

Constancia: La demandante, atendió oportunamente el requerimiento que se le hizo en audiencia llevada a cabo el 10 de marzo del presente año. Remitió además, copia del documento solicitado. A Despacho.

La Tebaida, Quindío, julio 12 de 2022.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Termina por carencia actual de objeto
Proceso: Verbal sumario/Permiso para salir del país
Demandante: Yuli Andrea Galindez Benavidez
Demandado: Reynaldo Jaramillo Piedrahita
Radicación: 634014089002-2021-00116-00

Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y revisados tanto el mensaje de datos así como el documento anexado, se advierte que, el demandado Reynaldo Jaramillo Piedrahita, mediante escrito que aparece con su firma autenticada ante notario, le otorgó permiso a la demandante, señora Yuli Andrea Galindez Benavidez, para sacar a su menor hijo fuera del país.

Comoquiera que en dicho mensaje de datos, la demandante manifiesta que la abogada Carolina Guerrero Londoño, tiene el poder para para actuar en dicha diligencia, así como también solicita que por no existir el motivo que dio origen al litigio, solicita se termine y se archive el proceso.

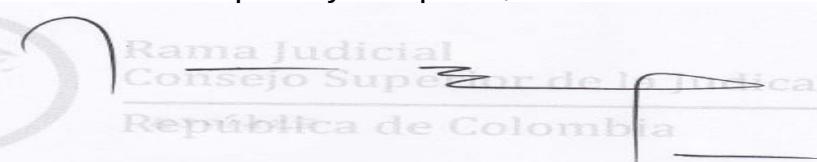
Así las cosas, conforme lo dispone el artículo 8º del Código General del Proceso, en concordancia con lo establecido por el artículo 42 ibidem, se declarará terminado el presente proceso, por carencia actual de objeto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Tebaida, Quindío,

Resuelve,

1. DECLARAR terminado el presente proceso, por carencia actual de objeto, conforme se explicó en la parte motiva de esta providencia.
2. ARCHIVAR, surtidos los trámites aquí ordenados, el respectivo expediente, previa anotación en los libros respectivos.

Notifíquese y cúmplase,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
22 DE JULIO DE 2022

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO